

ESTADO PARMZ N° 64 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 07 de octubre de 2014:

HACE SABER:

1	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJ6-10562X	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ BARRERA	17/07/2014	394	Aprobar el pago de Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-232 del 16 de julio de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficial correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de VEINTISIES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$26.323) periodo comprendido entre el 27 de junio de 2013 y el día 26 de junio de 2014; TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$27.507) periodo comprendido entre el 27 de junio de 2014 y el día 26 de junio de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición</i>"
---	--------------------------	------------	--	------------	-----	---

						de la garantía que las respalda," para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 4.1. del concepto técnico PARMZ-232 del 16 de julio de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros I Semestre de los años 2013 y 2014 y los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-232 del 16 de julio de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 22 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ-232 del 16 de julio de 2014.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJ6-10561	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ BARRERA	17/07/2014	392	Aprobar el pago de Canon Superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-231 del 16 de julio de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficial correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$265.525) periodo comprendido entre el 09 de octubre de 2013 y el día 08 de octubre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;</i>" para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 4.1. del concepto técnico PARMZ-231 del 16 de julio de 2014, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros I Semestre de los años 2013 y 2014 y los Formatos

						Básicos Mineros anuales de 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-231 del 16 de julio de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 19 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ-231 del 16 de julio de 2014.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	JC5-08131	SOCIEDAD MANDALAY MINERALES S.A.S.	29/07/2014	429	Aprobar el Formato Básico Minero semestral del año 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-216 del 08 de julio de 2014. Aprobar el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$114.649,00), de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ-216 del 08 de julio de 2014. Se le recuerda al titular que cuenta con un saldo a favor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$144.857,15), de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ-216 del 08 de julio de 2014. Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue las modificaciones o aclaraciones al Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-216 del 08 de julio de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue las modificaciones a la Póliza minero ambiental de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-216 del 08 de julio de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 16 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ-216 del 08 de julio de 2014.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JC5-08132X	SOCIEDAD MANDALAY MINERALES S.A.S.	29/07/2014	430	Aprobar el Formato Básico Minero semestral del año 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-215 del 04 de julio de 2014. Aprobar el excedente allegado por el titular, por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.478,44), por concepto de canon superficial correspondiente al SEGUNDO AÑO de EXPLORACIÓN, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-215 del 04 de julio de 2014.

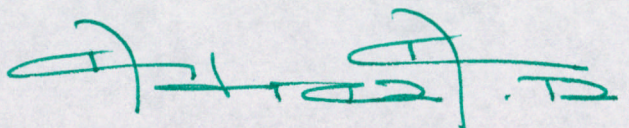
						Requerir al titular para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue las aclaraciones al Formato Básico Minero anual 2013, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-215 del 04 de julio de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 17 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ-215 del 04 de julio de 2014.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GC8-111	EDILSON PAREJA HINCAPIÉ	03/07/2014	346	Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías para los siguientes periodos: III y IV trimestre de 2012, I, II, III y IV de 2013 y I trimestre de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 02 de diciembre de 2013.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	AE5-101	ALCIBIADES BEDOYA HINCAPIÉ	28/07/2014	422	Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental según liquidación realizada en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir al titular, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue las aclaraciones y/o correcciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales 2006, 2007, 2010, 2011 y 2012, y Semestral 2012, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual 2013 con su respectivo plano y el Formato Básico Minero Semestral 2014, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4º del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, "<i>El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código;</i>" esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, para los siguientes periodos: II trimestre de 2010 por valor de CIENTO CATORCE MIL VEINTI SEIS PESOS (\$114.026), más los

					intereses causados a la fecha de pago¹; I trimestre de 2012, II, III y IV de 2013 y I y II de 2014 y sus soportes de pago, más los intereses causados a la fecha de pago, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el numeral 4º) del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, <i>“El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el Capítulo XXIV de este Código,”</i> esto es, para que allegue el ajuste en el pago de las regalías correspondientes a los siguientes periodos: IV trimestre de 2012 por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.216,50), más los intereses causados a la fecha de pago¹; I trimestre de 2013 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$348.016,22), más los intereses causados a la fecha de pago, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la actualización de la Licencia Ambiental, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014. Requerir al titular, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el pago por concepto de visita de fiscalización por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.716.233), de acuerdo a lo definido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014. Se informa al titular que de conformidad con el artículo 9º de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, el no pago de la visita dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la ley vigente durante el periodo de mora. La renuencia del
--	--	--	--	--	--

						interesado y/o titular del derecho minero al pago del valor correspondiente a la visita de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral No. 1 del 02 de mayo de 2014 y del Concepto Técnico PARMZ-245 del 25 de julio de 2014.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LIG-11371	ALCIBIADES BEDOYA HINCAPIÉ	15/07/2014	384	Aprobar la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No 42-44-101057684 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el día 11 de febrero de 2015, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ-229 del 14 de julio de 2014. Aprobar el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de exploración periodo comprendido entre el día 10 de septiembre de 2012 y el 09 de septiembre de 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ-229 del 14 de julio de 2014. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>" esto es, para que allegue el ajuste al pago del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN periodo comprendido entre el 10 de septiembre de 2013 y el día 09 de septiembre de 2014, por un valor de TREINTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS (\$39.011), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales 2013 y 2014 y anuales 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, de acuerdo con lo definido en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ-229 del 14 de julio de 2014. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 2 del 29 de noviembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ-229 del 14 de julio de 2014.

El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 07 de octubre de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Proyectó: Fernando Echeverri.
Abogado contratista PAR Manizales